

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, NRP 25108517/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e),

de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

El Decreto 151/1996, de 30 de abril, regula los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y aprueba el baremo que ha de regir los mismos, atribuyendo a los Consejeros, en su artículo 7.1, la competencia para convocar y resolver los concursos en relación con los puestos de trabajo adscritos a su Consejería y los correspondientes a los Organismo Autónomos.

Dado que la finalidad del precitado Decreto es la de aportar soluciones eficaces a la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se vayan produciendo, se considera necesario delegar en los titulares de centros directivos, tanto de Servicios Centrales como Periféricos, de esta Consejería y del propio Instituto de Estadística de Andalucía, la competencia para convocar y resolver los concursos que afecten a los puestos de trabajo adscritos a los mismos, posibilitando con ello una mayor agilidad y eficacia en la gestión y resolución de tales concursos, todo ello sin que afecte a la necesaria homogeneidad de las bases de las convocatorias, que habrán de ser autorizadas por la Secretaría General para la Administración Pública, ni por tanto a la valoración de los méritos.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el Viceconsejero de Economía y Hacienda la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda la convocatoria y reso-

lución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a las respectivas Delegaciones Provinciales.

Tercero. Se delega en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a dicho Organismo.

Cuarto. Las competencias que se delegan serán ejercidas de acuerdo con el Decreto 151/1996, de 30 de abril y con las normas de general aplicación.

Quinto. Conforme a lo establecido en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento la delegación de competencias efectuada mediante esta Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Sexto. En los actos y Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 31 de julio de 1998.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decre-

to 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, del 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 528775.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Proyectos y Obras.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Obras Hidráulicas. Sevilla.

Primer apellido: Santos.

Segundo apellido: Monreal.

Nombre: Gimeno.

DNI: 19.456.761.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 269/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), de dos parcelas sitas en la urbanización El Pastorcito de la citada localidad con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas del Plan Parcial de Consolación, en la urbanización «El Pastorcito» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) de las siguientes parcelas de la Urbanización Residencial «El Pastorcito», en el término de Utrera:

- Parcela C en dichos término y sitio, que linda al Norte con la calle Jilguero de nueva formación (o número 8); Este, con parcelas E y B; Sur con el camino de Arahál; Oeste, con la calle Jilguero y el camino de Arahál. Tiene una superficie de 6.101 m² y uso educacional.

- Parcela E en dicho sitio y término, que linda al Norte con la calle Jilguero o número 8 de nueva formación; Este

y Sur, con parcela B; Oeste, con parcela C. Tiene una superficie de 2.240 m².

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Utrera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Utrera por título de cesión obligatoria y gratuita, al folio 196 y su mismo vuelto del tomo 1.394, libro 503, finca 24.005.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dichas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 270/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), de dos parcelas sitas en el Cerro de la Ermita de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas ubicadas en el Cerro de la Ermita, una grafiada como la D-1